

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 50 pesetas. Semestre 30 — Trimestre 20 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. —	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 206

Jueves 12 de Septiembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.206

GOBIERNO CIVIL

Departamento de Abastecimientos y Transportes

Intervención de la caza

Queda terminantemente prohibida, a partir de esta fecha, la salida de caza de la provincia e intervenida la circulación dentro de la misma.

Para la circulación interprovincial se precisará la oportuna guía autorizada por este Departamento que deberán solicitar los interesados.

Los Alcaldes como Delegados locales de Abastecimientos quedan facultados para autorizar guías de circulación de caza dentro de la provincia.

Será decomisada toda partida que circule sin haber cubierto los requisitos citados.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil.

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.208

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal, que se pu-

blica en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939:

En el partido de Tordesillas

Juez de Bercero, don Hilario Alonso Salgado.

Fiscal suplente de Bercero, don Félix Cesteros Ramón.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1940. — *Joaquín Garde*.

Núm. 3.177

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 23 de Agosto de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; Interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente y unánimemente, hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de la Archidiócesis de Toledo, Doctor Gomá, Primado de España y

Príncipe de la Iglesia, que fué nombrado para tan digno cargo en época de la República en momentos muy difíciles para España, que él supo salvar con gran conocimiento y sabiduría; desgracia sentida para toda España; y expresar el pésame al Vicario Capitular de aquella Diócesis con el ruego de que le haga extensivo a la familia del finado, y que una comisión de la Diputación manifieste también el pésame al excelentísimo señor Arzobispo de esta capital, como representante de la Iglesia.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 17, 19, 20, 21, 22 y 23; y dos ingresos en el Instituto Alvarado el día 23; en la Residencia, una salida el día 19 y otra el día 22; el día 21, la entrega de una asilada para servicio doméstico; y el mismo día, un ingreso en el Asilo de Caridad, de esta ciudad.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Casimiro Fernández, por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo para que lo incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia; y como pensionista de cuarta clase, Ana María Aguado; y que se comunique al señor Director e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio los enfermos Emilio Cantero y

María Isla; Anastasio Gordo, ingresado por cuenta de la Diputación de Avila, y Eusebia Vayo, que lo estaba por cuenta de la Diputación de Madrid; y que se comuniquen estas bajas a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que les den de baja en las relaciones de dementes pobres de dichas provincias; de cuatro enfermos que habían ingresado de tránsito, saliendo para León el día 14; seis enfermos que ingresaron de tránsito y fueron trasladados a Palencia el día 16; tres enfermos ingresados de tránsito y trasladados a Santander el día 19; siete enfermos, también ingresados de tránsito, trasladados a La Coruña el día 20; y comunicar todos estos traslados a los señores Interventor y Director administrativo a los respectivos efectos.

La entrega de los asilados en la Residencia Antonio Gascón y María de los Angeles Garrido, a sus respectivas madres.

Autorizar a la asilada en la Residencia Rosalía San José, para que saque de la cartilla de ahorros 500 pesetas.

Mostrar conformidad de que ha sido entregado a su padre el asilado de la Residencia Rafael Gutiérrez.

Quedar enterada de que en el departamento de la Inclusa de la Residencia han aparecido atacados de sarampión dos asilados; de que el día 19 regresaron los Flechas y Cadetes del Campamento de Hornillos, a excepción de uno que no lo hizo por orden de sus Jefes; de que según comunica el Director del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa, han sido anotados en turno de ingreso para las primeras vacantes que se produzcan, los asilados de la Residencia Moisés Pariente, Valentín Casares y Manuel Córdoba, que como pensionistas enviará la Diputación; de que Sor María de Vega Blanco tomó posesión del cargo de Superiora de las Hijas de la Caridad del Manicomio provincial; de que un padre Agustino salió el día 15 del actual para prestar servicios religiosos en el Pabellón de Medina del Campo; y de que se han reintegrado al servicio Santiago Adán, oficial carpintero y Argimiro Santamaría, oficial zapatero, ambos de la Residencia provincial.

Aprobar y que se abone el gasto referente al traslado de 43 niños de la Residencia al Pabellón de Medina del Campo el 24 de los corrientes y traer un número igual, cuyo gasto importa un total de 211,40 pesetas.

Aprobar el convenio hecho por el guarda del Pabellón de Medina para contratar el alquiler de un caballo al precio de dos pesetas diarias desde el 25 del pasado mes, al señor Martín López, para facilitar medio de locomoción desde Medina del Campo a la colonia del Pabellón de dicho pueblo, especialmente para el traslado del señor capellán y para proveerse de los artículos precisos; y que se abone el precio del arrendamiento.

Quedar enterada de una comunicación del enfermero temporero del Manicomio don Lorenzo Palomino, en la que con fecha 14 del actual ha presentado la dimisión de su cargo, y admitirla.

Destituir de su cargo, por abandono de destino, al cocinero auxiliar temporero del Manicomio don Bartolomé Huerta.

Incoar expediente a un vigilante de plantilla del Manicomio, encargado de acompañar a un enfermo al salir de paseo, habiéndole quedado abandonado en la calle y volviendo solo el enfermo en estado de embriaguez; nombrando instructor al Diputado señor Martín, con facultad para designar Secretario.

Quedar enterada de una comunicación del señor Jefe provincial de Sanidad, participando que ha recibido en la Jefatura un ejemplar del trabajo científico-médico del Doctor don Luis de Castro García, sobre contribución al estudio de la intervención del sistema retículo endotelial en la terapéutica de la tuberculosis. Pruebas de Komuso-Nakamura y Adler y Reimann, para cuya edición se facilitó el papel necesario por la Delegación provincial del Patronato Nacional Antituberculoso y la impresión se ha hecho gratuitamente en la Imprenta provincial, que dicho trabajo a más del mérito científico que tiene, por lo que merece plácemes su autor, está editado con una perfección que honra a la editorial, y se complace en manifestar su satisfacción por tan acabado trabajo, y ruéga que se notifique al Regente don Ma-

rriano Ruiz Mañueco; y que se transmita al señor Regente de la Imprenta provincial.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal, en el que para contestar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, se hace constar que el personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales, formado por el señor Ingeniero Director, por un Ingeniero, dos Ayudantes y un Delineante, perciben el sueldo que determina la Ley de 30 de Diciembre de 1939, habida consideración de que esta Diputación acordó que al Ingeniero Director se le abone el sueldo de 12.000 pesetas que por su categoría de Ingeniero Jefe de 2.^a le corresponde; que la plaza de Ingeniero se halla vacante, la de un Ayudante, el señor Guillén, éste se halla acogido, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de 15 de Julio de 1925 al de la Corporación; que el otro Ayudante se halla con licencia, sin sueldo, de un año, y de que el Delineante no está al servicio exclusivo de esta Diputación; por lo que estima el Negociado que se cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925 y en la Ley de 30 de Diciembre de 1939; y que se comunique al señor Jefe Ingeniero de Obras Públicas.

Que se incluya en el concursillo de víveres y suministros para el próximo mes, veinte toneladas de leña de pino en rajas con destino a la calefacción del Palacio provincial que interesa el señor Conserje de la Diputación.

Que se adquieran, mediante concursillo, los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial para el mes de Septiembre, y que figuran en las relaciones que envían los Directores; y señalar hasta las trece horas del 30 del corriente mes para la admisión de proposiciones y muestras, y las dieciocho horas del mismo día para la apertura y examen de las mismas y su adjudicación que se hará en la sesión ordinaria de dicho día, y que se publique en el «Boletín Oficial»; e incluir veinte toneladas de leña de pino en rajas, oído el informe verbal del señor Interventor accidental.

Mostrar conformidad en una

comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta capital en la que participa que la Comisión permanente del mismo, acordó, a requerimiento del excelentísimo señor Gobernador civil, adelantar 25.000 pesetas, importe de una película documental divulgadora de nuestra ciudad y provincia, cantidad que se reintegrará con 5.000 pesetas que aporta el Gobierno civil, con otras 5.000 pesetas de la Excelentísima Diputación y con 15.000 de los fondos municipales; y ruega que se ingrese en Depositaria municipal la aportación que corresponde a esta Diputación; y que pase a la Comisión de presupuestos para que habilite la referida cantidad de 5.000 pesetas.

Mostrar conformidad con lo que se interesa por el señor Presidente de la Mancomunidad provincial interinsular de Santa Cruz de Tenerife, referente a que se promueva ante la Superioridad las peticiones que señala; y sin perjuicio de las gestiones que lleva hechas esta Diputación, formular el correspondiente escrito al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, cooperando a la gestión de la Mancomunidad provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Conceder un anticipo reintegrable del importe de dos mensualidades a un empleado provincial, con cargo a la partida 469 del presupuesto.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 22 del corriente, cuyo resumen es: operaciones contables, pesetas 5.455.620,63; operaciones extracontables, 122.371,27 pesetas; total de existencias, 5.577.991,90 pesetas.

Que no procede, por no haberse solicitado en forma dentro del período de reclamaciones, la devolución de 100 pesetas que solicita don Federico Barbado, representante de don Ramón Rodríguez Pardo, las que ha satisfecho por el importe de su cuota del año actual del arbitrio provincial sobre saltos de agua.

Conceder autorización al Director del Manicomio para que proceda a la reparación de la máquina de pelar patatas, cuyo coste aproximado será de 250 pesetas, con cargo a la partida 382 del Presupuesto.

Que pase a la Comisión de pre-

supuestos, previo informe de Intervención, un comunicado del señor Arquitecto provincial manifestando que la consignación presupuestaria para la Residencia provincial ha quedado agotada, no pudiendo por tanto realizar ninguna clase de obra.

Comunicar al Ayuntamiento de Herrín de Campos que no estando incluido en el plan provincial aprobado por el Ministerio la construcción del camino desde dicho pueblo a Castrogonzalo, que interesa dicho Ayuntamiento, no hay posibilidad de acceder a lo solicitado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, en la que transcribe otra de la Dirección General de Caminos, contestando a las consultas elevadas al Ministerio de Obras Públicas por varias Diputaciones provinciales acerca de aplicar a las obras de los caminos vecinales a su cargo el Decreto de 9 de Marzo último y la Orden ministerial de 29 del mismo en lo que respecta a la distribución que ha de hacerse de las cantidades ingresadas por los contratistas y destajistas para satisfacer los gastos de inspección al personal que interviene en la formación de proyectos, en su tramitación y en la ejecución de las obras, según el artículo 1.º del citado Decreto son de cuenta de los adjudicatarios; que el Ministerio como disposición aclaratoria comprendida en el artículo 3.º del mencionado Decreto dispone los cuatro puntos que en la comunicación se expresan; y que se ejecute en la forma que se señala.

Comunicar al Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres que no estando incluido en el plan provincial de caminos vecinales aprobado por el Ministerio el de dicha villa a Medina del Campo, que interesa su construcción, no hay posibilidad de acceder a lo solicitado.

Conceder autorización a doña Restituta Cantalapiedra, vecina de La Seca, para que pueda atravesar con ganado lanar la carretera de Olmedo a Tordesillas, kilómetros 25 al 28, con objeto de abreviar el ganado.

Mostrar conformidad con el Negociado y nombrar como Vocales asociados a los señores Di-

putados don Santiago Rodríguez Monsalve y don Saturnino Rivera Manescau, indistintamente; celebrar las subastas para la reparación de varios caminos vecinales, señalando los días y horas para proceder a la apertura de las proposiciones, y anunciarlo en el «Boletín Oficial» en la forma que indica el Negociado.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la relación número 8 de las cuentas de suministros y servicios, que comienza con la «Electra Popular Vallisoletana», por flúido a la oficina de Mutuados de Guerra, y termina con don Jacinto González, por cristales y trabajos de fontanería; constando dicha relación de 28 cuentas y por un importe de 11.600,34 pesetas; y que todas estas cuentas y las anteriores se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Aprobar una cuenta de la Fabril Subijana, S. A., por material de cura a la farmacia del Hospital, importante 4.147,65 pesetas, y habiendo excedido con esta cantidad la consignación de 50.000 pesetas que figuraba en presupuesto, reconocer el crédito para abonarle en su día en condiciones legales; y que pase a la Comisión de presupuestos para que habilite el crédito correspondiente.

Valladolid, 26 de Agosto de 1940. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.210

Moral de la Reina

Durante los días 18 y 19 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año actual, por el impuesto municipal de utilidades, y de los trimestres primero, segundo y tercero del impuesto de pastos comunales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina, 7 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, *Simón García*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.111

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

EDICTO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1934 al 1936, y pueblo de Tamariz de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto el embargo de las mismas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Eugenio Concellón Blanco, — Débito, 32,50 pesetas.

Finca a Valdeherodes, de 3-42 áreas; linda Norte, término de Cuenca; Este, Santiago Mañueco, y Sur y Oeste, Domingo Clementez.

Deudor, don Bernardino Hierro Espinosa. — Débito, 25,60 pesetas.

Finca a Valdeherodes, de 34-28 áreas; linda Norte, Antonio Escudero; Este, Alejandro López; Sur, herederos de Victor Mañueco, y Oeste, Santiago Hierro.

Deudores, herederos de doña Estefanía Nieto. — Débito, 460 pesetas.

Finca a La Terencia, de 2-71-12 hectáreas; linda Norte, Restituto Blanco; Este y Sur, Pedro Palencia, y Oeste, Margarita Carrillo.

Deudor, don Máximo Nieto Matilla. — Débito, 20,60 pesetas.

Finca a Cascajares, de 64-03 áreas; linda Norte, Alejandro López; Este, Guillermo García; Sur, Antonio Escudero, y Oeste, Lorenzo Escobar.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso contrario, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tamariz de Campos, 12 de Julio de 1940. — L. Stampa.

Núm. 3.115

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

EDICTO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años 1934 al 1936, y pueblo de Villagarcía de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de las mismas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las tablillas de anuncios de este Municipio, a los efectos del ar-

tículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Arcadio Alvarez García. — Débito, 20,80 pesetas.

Finca a Las Marinas, de 25-69 áreas; linda Norte, Matías Urueña; Este, Casilda Nájera; Sur, Diego Deza, y Oeste, término de Villanueva.

Deudor, don Donato García Rodríguez. — Débito, 33,60 pesetas.

Finca a Corral de las Animas, de 19-27 áreas; linda Norte, Leonardo Junquera; Este, Leonilo Deza; Sur, herederos de Matías Fernández, y Oeste, Victoriano Ortega.

Deudor, don Faustino Martín Pesquera. — Débito, 42,62 pesetas.

Finca a Corral de las Herencias, de 64-22 áreas; linda Norte, Joaquín Lobón; Este, Jesús Vázquez; Sur, término de Tordehumos, y Oeste, Miguel Muñoz.

Deudor, don Deogracias Pérez Riñón. — Débito, 42,80 pesetas.

Finca a Valmotao, de 44-95 áreas; linda al Norte, Clodoaldo Reguera; Este, Restituto González; Sur, Teodoro Martínez, y Oeste, camino de la Rodera.

Deudor, don Joaquín Villafáfila Gómez. — Débito, 35,60 pesetas.

Finca a raya de Villanueva, de 38-53 áreas; linda Norte, Leocadio Riñón; Este, río Puerças; Sur, Isaac Atienza, y Oeste, término de Villanueva.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en las tablillas de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Villagarcía de Campos, 12 de Julio de 1940. — L. Stampa.